

DECRETO N° **1495**

NEUQUEN, **17 AGO 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5853, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de junio de 1993, mediante la cual se otorga al POLICLINICO NEUQUEN un espacio no mayor de diez (10) metros, para libre estacionamiento frente a la entrada a dicho establecimiento por la calle Juan Bautista Alberdi, con el fin de permitir el descenso y/o ascenso a vehículos particulares o de alquiler de personas con problemas de salud; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

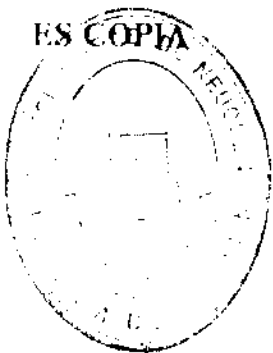
DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5853, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de junio de 1993, mediante la cual se otorga al POLICLINICO NEUQUEN un espacio no mayor de diez (10) metros, para libre estacionamiento frente a la entrada a dicho establecimiento por la calle Juan Bautista Alberdi, con el fin de permitir el descenso y/o ascenso a vehículos particulares o de alquiler de personas con problemas de salud; y cúmplase de conformidad.-

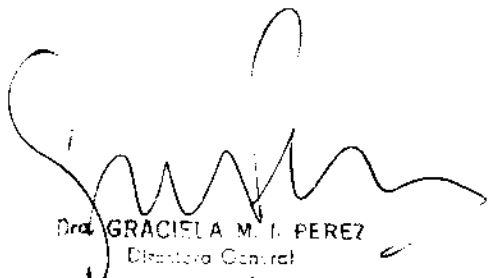
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE (Expediente N° SPC.5533-P-92).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ.


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén